

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA **L.A. MARIANA SOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, EN LO SUCESIVO: "**EL IVD**", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **INMOBILIARIA CIDRAS SA DE CV**, REPRESENTADA POR EL **C. LIDIO BETANZOS ÁVILA**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO COMO "**LAS PARTES**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA: - - - - -

ANTECEDENTES

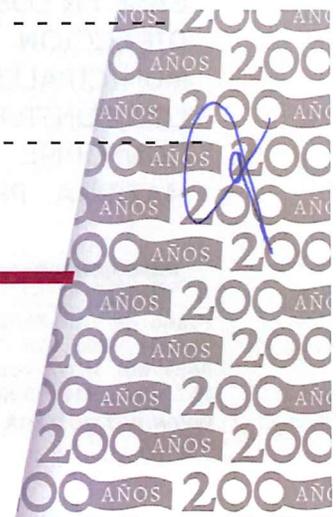
I.- QUE MEDIANTE ACUERDO **SO/04.A038.2024**, DICTADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ, SE MANIFIESTAN INFORMADOS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, APRUEBAN, AUTORIZAN Y VALIDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA ADQUISICIÓN DEL: **SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 86 ATLETAS, 16 ENTRENADORES, 23 JUECES, 1 DELEGADO, 1 PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO Y 1 GOBERNADOR IVD, DE LA DISCIPLINA DE TRIATLÓN QUE PARTICIPAN EN LOS SELECTIVOS ESTATALES 2024 EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ENTRANDO EL DÍA 2 DE MARZO Y SALIENDO EL 3 DE MARZO DEL 2024. LOS ALIMENTOS DURANTE LOS DÍAS DE ESTANCIA SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 128 DESAYUNOS BUFFET, 256 COMIDAS BUFFET Y 128 CENAS BUFFET POR UN MONTO DE \$159,306.03 MÁS IVA (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.) EN LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V.** - - - - -

II.- LO ANTERIOR DERIVADO DEL REQUERIMIENTO, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE REMITIDO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ESTE EFECTO, LO QUE LLEVÓ A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - -

HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDE A MANIFESTAR LAS SIGUIENTES: - - - - -

DECLARACIONES

I. DECLARA "**EL IVD**". - - - - -



I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LE ATRIBUYE POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,8 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

I.2. QUE EL L.A. MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 06 DE JULIO DEL 2023, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

I.3. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ, QUE ES EL ÓRGANO COMPETENTE DEL EJECUTIVO ESTATAL EN MATERIA DEPORTIVA Y ENTRE SUS FUNCIONES, SE ENCUENTRA LA DE "PROGRAMAR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON BASE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE A LA DIRECCIÓN GENERAL O SUBDIRECCIONES, REALICEN LOS ÓRGANOS NACIONALES O MUNICIPALES DEL DEPORTE Y ORGANIZACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA; Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE OTORGUEN A LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, PROCEDIMIENTO A DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SU



COMPETENCIA, ASÍ COMO LA DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS Y DE LOS DEPORTISTAS, ASÍ COMO APOYAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE EJERCIENDO ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS". -----

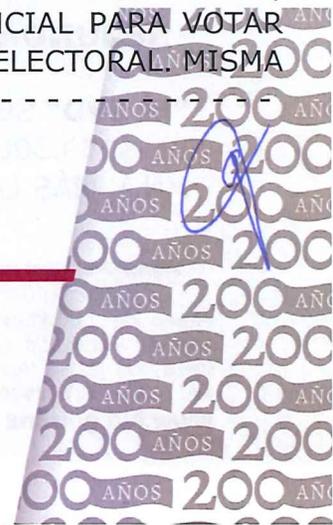
I.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294, EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

II.1. DECLARA EL **C. LIDIO BETANZOS ÁVILA**, QUE SU REPRESENTADA, INMOBILIARIA CIDRAS SA DE CV, ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 52,474 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1994, GIRADO ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TIBURCIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 11 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ., QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN Y SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL AMPARO DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO **ICI941115TI1** CON ACTIVIDAD ECONÓMICA 100% DE HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS Y SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO **635**. -----

II.2. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 52,474 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1994, GIRADO ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TIBURCIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 11 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ. -----

II.3. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 707, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, BOCA DEL RÍO VERACRUZ, C.P. 91900 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **IDMEX2088809256** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO. -----



CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0105/2024

II.4. QUE SU PODERDANTE TIENE INTERÉS EXPRESO Y LEGÍTIMO DE SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

III. DECLARAN "LAS PARTES": - - - - -

III.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN. - - - - -

III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y QUE TAL VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA SUJETA A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA MISMA NO INCURREN DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN. - - - - -

III.3. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS, ESTABLECEN COMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES. - - - - -

III.4. QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL QUE EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO ES APLICABLE, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: - - - - -

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONA A "EL IVD" A PRECIO FIJO EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 86 ATLETAS, 16 ENTRENADORES, 23 JUECES, 1 DELEGADO, 1 PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO Y 1 GOBERNADOR IVD, DE LA DISCIPLINA DE TRIATLÓN QUE PARTICIPAN EN LOS SELECTIVOS ESTATALES 2024 EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ENTRANDO EL DÍA 2 DE MARZO Y SALIENDO EL 3 DE MARZO DEL 2024. LOS ALIMENTOS DURANTE LOS DÍAS DE ESTANCIA SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 128 DESAYUNOS BUFFET, 256 COMIDAS BUFFET Y 128 CENAS BUFFET POR UN MONTO DE \$159,306.03 MÁS IVA (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.) EN LA RAZÓN SOCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CIDRAS S.A. DE C.V. - - - - -

SEGUNDA. PAGO. - - - - -

"EL IVD" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE \$159,306.03 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 03/100 MN.), MÁS LA CANTIDAD DE \$25,488.97 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



Y OCHO PESOS 97/100 MN) POR CONCEPTO DE I.V.A., GENERANDO UN **TOTAL A PAGAR DE \$184,795.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.)**. LA CUAL SE PAGARÁ A CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO FISCAL CORRESPONDIENTE (CFDI).

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTUE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR A SU NOMBRE.

TERCERA. VIGENCIA.

ESTE CONTRATO TUVO UNA VIGENCIA DEL 02 AL 03 DE MARZO DEL 2024. ESTE CONTRATO SE FIRMA EN ESTA FECHA, PARA DAR FORMALIDAD AL TRÁMITE Y EN EL ENTENDIDO QUE NO CAUSA MENOSCABO EN NINGUNA DE LAS PARTES, QUIENES LO ASUMEN ASÍ EN EL TENOR QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, EN NINGUNA DE ELLAS Y NO OBSTANTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YA FUE DADA O ESTE EN PROCESO DE REALIZARSE.

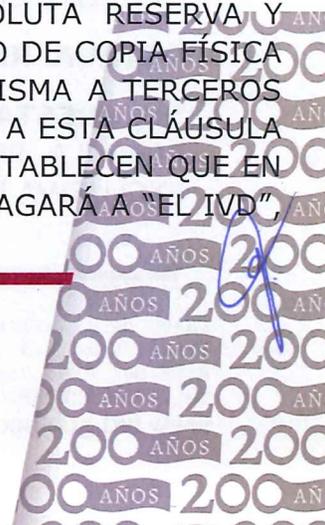
CUARTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL IVD"**, Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATANTE, RESPETANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

EN RELACIÓN CON EL USO DE PROCESOS, INSUMOS O INFRAESTRUCTURA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE ELLO, Y MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE, A **"EL IVD"**.

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL QUE EN O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, RECIBA U OBTENGA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDA ENTENDIDO QUE LA MISMA NO ES TRASLADADA AL MISMO PARA UN FIN DIVERSO AL SEÑALADO COMO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN RELACIÓN A LA MISMA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE DE CONSERVAR CUALQUIER TIPO DE COPIA FÍSICA O DIGITAL DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE TRASLADAR LA MISMA A TERCEROS DISTINTOS A **"EL IVD"** O SU PERSONAL DIRECTIVO, LAS PARTES DAN A ESTA CLÁUSULA EL SENTIDO DE UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE ESTABLECEN QUE EN CASO DE VIOLACIÓN DEL MISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PAGARÁ A **"EL IVD"**.



COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 10,000 (DIEZ MIL) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMAS) VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE CADA CASO COMPROBADO QUE IMPLIQUE EL USO DE LOS SEÑALADOS DATOS PERSONALES. SON A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES QUE EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSEN. - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA EN TODO MOMENTO, Y PARA EL CASO DE QUE SE ENTABLARÁ ALGUNA DEMANDA DE ÍNDOLE LABORAL O DE ALGUNA OTRA NATURALEZA, A SALVAR Y DESLINDAR DE MANERA INMEDIATA Y DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL IVD"**, DEBIENDO PARA ELLO, EN SU CASO, SUFRAGAR LOS GASTOS Y CUBRIR A SU COSTA LAS RESPONSABILIDADES QUE, POR LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUIDOS LOS LABORALES, SE PUDIERAN DERIVAR EN SU CONTRA, AÚN CUANDO LOS MISMOS SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - - - - -

SEXTA. CESIÓN. - - - - -

ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO. - - - - -

LA CONTRAVENCIÓN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL IVD"**, Y UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EQUIVALENTE A 5,000 (CINCO MIL) UMAS (UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN). - - - - -

SÉPTIMA. RESCISIÓN. - - - - -

EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO COMUNICAR POR ESCRITO AL MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. - - - - -

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES REPECTO A LAS CLÁUSULAS QUE ESTE CONTRATO CONTIENE, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN. - - - - -

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. - - - - -

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EMPLEARÁ POR SU CUENTA EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR TANTO, QUEDAN BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CPS/0105/2024

LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY DEL INFONAVIT Y, EN GENERAL, ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASEGURARSE DE QUE TODO SU PERSONAL SE AJUSTA A LAS OBLIGACIONES QUE POR LEY DEBEN CUMPLIRSE EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, POR LO QUE DE MANERA INDUBITABLE E INOBJETABLE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRAN ÚNICAMENTE, JURÍDICA Y EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO SU EMPLEADOR, POR ENDE NO PODRÁ CONSIDERARSE BAJO NINGÚN SUPUESTO A "EL IVD" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME DE MANERA EXCLUSIVA LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN SE DERIVEN. - - - - -

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - - - - -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, EL DÍA 01 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

POR "EL IVD"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE

C. LIDIO BETANZOS ÁVILA
INMOBILIARIA CIDRAS. SA DE CV

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IVD/OJ/CPS/0105/2024. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, REPRESENTADO POR LA L.A. MARIANA SOSA MORALES EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR OTRA PARTE INMOBILIARIA CIDRAS. SA DE CV.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715
www.ivd.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACION



REVISADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 100

SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 100

SECRETARIA DE JUSTICIA
FOLIO 100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]